

**ACUERDO N° 252-A/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el *"Reglamento y Manual*

de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial', que tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, Sala plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial ordinario (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias), equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) y conciliadores a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Beni, donde se procedió a la evaluación obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL BENI

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS, CON NOTA POSITIVA
BENI: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	NAKAMURA CARVALHO MITSU	5607919	SECRETARIO DE LA SALA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	86	POSITIVO
2	RIVERO RIVERA MALAQUIAS	5590967	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° - GUAYARAMERIN	68	POSITIVO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS, CON NOTA NEGATIVA

BENI: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	ZAMBRANA SAUCEDO ERICK	5609843	SECRETARIO DEL JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2°	59	NEGATIVO
2	ROCA CAMPOS KEILA	9271981	SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1°	36	NEGATIVO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES, CON NOTA POSITIVA

BENI: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	MUÑOZ CUELLAR ANA ISABEL	5604921	AUXILIAR DEL JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2°	98	POSITIVO
2	YAVE COLQUE YASMINIA	13167916	AUXILIAR DE LA SALA CONSTITUCIONAL 1°	93	POSITIVO
3	SOSSA SUAREZ JAIME	4197666	AUXILIAR DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2°	82	POSITIVO
4	CASTRO ZABALA ANA MARIA	7635888	AUXILIAR DEL JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2°	81	POSITIVO
5	RIVERO MOLINA BRIAN	10811164-1T	AUXILIAR DE SALA CIVIL	81	POSITIVO
6	REA VACA ANELSITA	5626592	AUXILIAR DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 3°	77	POSITIVO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS, CON NOTA POSITIVA

BENI: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	SELM EQUEZ JUAN MUSTAFA	7633274	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°	72	POSITIVO


Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Beni.

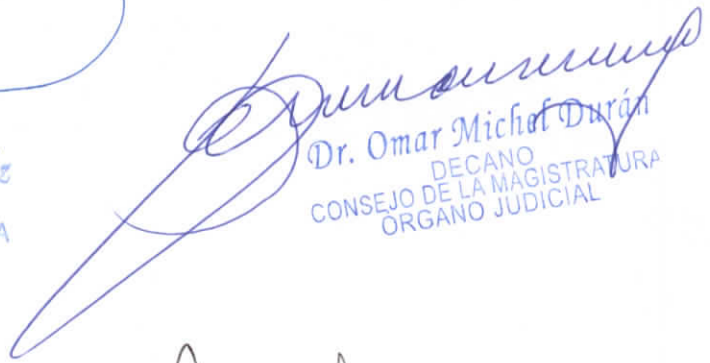
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



M.Sc. Marín Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL